

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 173-08 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Ing. Fausto E. Polanco Fernández, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 173-08

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 20 de agosto de 1990, entre el Estado dominicano y el señor ING. FAUSTO E. POLANCO FERNANDEZ.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 20 de agosto de 1990, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra el señor ING. FAUSTO E. POLANCO FERNANDEZ, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 838.56 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral Núm. 4, del Distrito Nacional, (Solar Núm. 21 de la Manzana "K"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$33,542.40.

ENTRE:

CONTRATO NO. 5165

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ING. FAUSTO E. POLANCO FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, provisto de la Cédula de Identificación Personal Num. 34985, serie 54, sello hábil, domiciliado y residente en la calle El Vergel Núm. 54, Ensanche El Vergel, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ING. FAUSTO E. POLANCO FERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 838.56 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Num.4, del Distrito Nacional, (Solar Num.21, de la Manzana "K"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar Núm. 29, Al Este, Solar Núm. 20; Al Sur, Avenida Isabel de Torres; y Al Oeste, Solar Núm. 22”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$33,542.40 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO CON 40/00), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos S/N y 3389, de fechas 16 de junio de 1987 y 15 de agosto de 1990, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor FAUSTO E. POLANCO

FERNANDEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva a la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título Núm. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA

Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

ING. FAUSTO E. POLANCO FERNANDEZ
COMPRADOR

YO, **DR. OSVALDO ESPINAL PEREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y el señor ING. FAUSTO E. POLANCO FERNANDEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa (1990).

DR. OSVALDO ESPINAL PEREZ,
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 174-08 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Carmen A. Melo, mediante el cual el primero vende a la segunda un apartamento en el Proyecto Habitacional Los Ríos, La Yuca, Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 174-08

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 12 de febrero de 1994, entre el Estado dominicano y CARMEN A. MELO.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de febrero de 1994, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. RODOLFO RINCÓN MÁRTINEZ, de una parte; y de la otra parte, CARMEN A. MELO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, el apartamento marcado con el No.302, correspondiente al edificio No.108, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional “LOS RIOS, LA YUCA”, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$185,870.72, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 01105

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. RODOLFO RINCÓN MÁRTINEZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No. ----, provisto del Carnet del Registro Electoral No.-----, domiciliado y residente en la casa No. ----, de la calle-----, de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el Señor Presidente de la República, en fecha -----, quien en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará EL VENDEDOR, de una parte, y de la otra parte, la señora CARMEN A. MELO, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de estado civil _____